

RESOLUCIÓN No

1209----

(14 de septiembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el 29 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 9 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 18 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA.

Que el 31 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 1, 2 y 3 de agosto.

Que el 8 de agosto el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que de las dieciocho (18) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1 2 0 9 - - - -

(14 de septiembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán el ganador, teniendo siempre en cuenta que la propuesta seleccionada será la que haya obtenido el mayor puntaje. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 14 de agosto de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Federico Ochoa Escobar, Doris Arbeláez Doncel y Simón Calle Alzate.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación	35
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la música en la ciudad de Bogotá	25
Trayectoria del investigador, agrupación o persona jurídica que realizará el proceso de investigación	10
Trayectoria de la persona o entidad que realizará la tutoría al proceso de investigación	10
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, el presupuesto y los alcances de la investigación	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 3 de septiembre del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1347		
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA		
Valor	\$ 20.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127		
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.		
Fecha	31 de enero del 2018		

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





RESOLUCIÓN No 1209----

(14 de septiembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
		SUBABTYSCUA	EL DIÁLOGO INTERCULTURAL EN LA REVITALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE SUBA	ALEJANDRO DURAN VELASCO	C.C. 1.026.271.552	91.67	\$20.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado sugiere como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
725-015	PERSONA NATURAL	ZARATE	RETOMANDO LA TRAGEDIA. HISTORIAS Y MEMORIAS DEL BOGOTÁ HARDCORE – RETOMANDOLATRAGEDIA.COM	C.C. 1.020.715.452	90,00

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma actualizado de ejecución de la investigación a la Gerencia de Música, atendiendo a las sugerencias realizadas por el jurado evaluador. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, avance de la investigación y anexos audiovisuales (si aplica). La fecha y las condiciones de entrega serán concertadas con la Gerencia de Música. Y un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del producto de investigación en el soporte correspondiente de acuerdo con la propuesta presentada, con los respectivos anexos, soportes, fichas o material audiovisual que la sustenta (según sea el caso); entrega del documento suscrito por el tutor, avalando el resultado final de la investigación; entrega de un artículo corto de la investigación, y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





RESOLUCIÓN No 1209 - - - -

(14 de septiembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No 1209---

(14 de septiembre de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 de septiembre de 2018

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes W Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

